



DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

22 SEP 2022

La muy ilustre y fiel ciudad
Tierra clásica de patriotas

Marcela Rodríguez Carranza
FEDATARIO

REGISTRO N° 535

ORDENANZA MUNICIPAL N°459 – MPSC

Huamachuco, 21 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha, 19 de octubre de 2022, el Informe N° 012-2022-MPSC/COMISION ASUNTOS LEGALES de la Comisión de Asuntos Legales; el Informe N°038-2022-MPSC/GPDPI/ARYE del Área de Racionalización y Estadística de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional; el Informe Legal N.° 360-2022-MPSC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

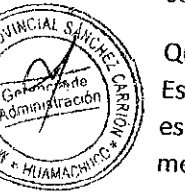
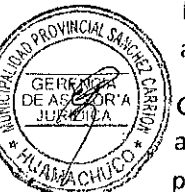
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el D.S. N°131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP, Resolución que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. De la misma manera, se publica la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, que aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", el D.S. N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. y la Resolución de Secretaría de





DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

22 SEP 2022

Marcela Rodríguez Carranza
FEOATARIO

REGISTRO N° 539

La muy ilustre y fiel ciudad
«Tierra clásica de patriotas»

Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N°002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y deroga la Directiva N°001-2018-SGP.

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación.

Que, conforme lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N° 005-2020-PCM-SGP, los documentos referidos en estos numerales son visados por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, remite la propuesta para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que contempla la estructura orgánica de la MPSC y las funciones de los órganos y unidades orgánicas, según lo dispuesto en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, anexando el informe técnico sustentatorio, que contiene las fichas técnicas correspondientes, para la aprobación del ROF;

Que, conforme lo establecido en el numeral 4 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N° 005-2020-PCM-SGP, el informe legal es visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe correspondiente, para la aprobación del ROF;

Que, considerando los argumentos expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MPSC, y estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

Artículo Primero.- APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza N°214-MPSC y modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la entidad en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero.

Artículo Quinto.- DISPONER que el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobados en el artículo primero, entrarán en vigencia a partir de la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) a que hace referencia el artículo precedente.





DOCUMENTO AUTENTICADO
(BOLO USO INTERNO)

22 SET 2022

Marcela Rodríguez Carranza
FEDATARIO

REGISTRO N° 535

La muy ilustre y fiel ciudad
«Tierra clásica de patriotas»

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario que corresponda de acuerdo a ley; al Área de Tecnologías de la Inforcion , en el Portal Institucional (www.munihuamachuco.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Robert Contreras Morales
ALCALDE

a. Anexo 1. Organigrama Propuesto de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión

ÓRGANOS DE PRIMER NIVEL

- Alta Dirección [3]
- Órganos Consultivos [2]
- Control Institucional y Defensa Jurídica [2]

ÓRGANOS DE SEGUNDO NIVEL

- De Asesoramiento [2]
- De Ejecución [2]
- De Línea [5]

TERCER NIVEL

- Unidades Orgánicas [16]

CUARTO NIVEL

- Órganos Desconcentrados [2]

